

EMPRESA Y COMISION CENTRAL DE ANUNCIOS.

En la calle de la Misericordia, núm. 2, esquina á la de Capellanes, se recibe anuncios desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, para el Diario Oficial de Avisos, la Libertad, la Verdad, el Diario Español, la Época, la Razon, la Regeneracion, el Reino y otros periódicos.

Los anuncios extranjeros no se reciben sino por conducto del señor don C. A. Saavedra, en Paris, rue de Richelieu, núm. 97. Los anuncios se insertan en los días que fijan los interesados.—Los precios son módicos y van disminuyendo á medida que aumentan las inserciones del anuncio y el número de periódicos que se publica.—Se admiten abonos de tres meses á un año haciendo considerable rebaja.

GACETA DE REGISTRADORES Y NOTARIOS.

semanario jurídico-administrativo, dedicado á los funcionarios del orden judicial, y especialmente á los Registradores de la propiedad y á los Notarios.

ORGANO OFICIAL DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

FUNDADO Y DIRIGIDO

por

DON JULIAN MARIA PARDO,

abogado del ilustre Colegio de esta corte, con la colaboracion de los juriconsultos mas distinguidos del foro español.

Creado este periódico hace mas de un año, cuando se preparaba el planteamiento de las importantes leyes Hipotecaria y del N. variado su objeto principal no es otro que cooperar á su más rápida ejecución y servir de guía al Registrador de la propiedad, al juez, al Notario y al propietario en medio de las dificultades que necesariamente habia de producir el cambio de un antiguo sistema á otro, que introduce muy grandes y trascendentales modificaciones en la manera de ser de la propiedad. Como contiene en sus columnas, y publica sucesivamente con la debida numeracion, las resoluciones que ha dictado la direccion general del Registro sobre inteligencia de las disposiciones dadas en su aplicación, el conocimiento de ellas no solo interesa á los encargados inmediatamente de aplicarlas, sino á los propietarios que quieren saber por sí propios las innovaciones importantes que respecta á sus propiedades y fincas establece la novísima legislación. Ademas de esto, para formar una selecta biblioteca hipotecaria, publica las obras mas célebres y de mas utilidad para el estudio de esta materia. La que ahora se da á luz, de la que han salido ya cerca de 400 páginas, es un resumen con los textos de todas las leyes Hipotecarias extranjeras, que se añaden á la española, añadida y comentada con las resoluciones oficiales. Se publica este periódico todos los jueves en un pliego de 16 páginas de marca española de empuñadura, á los precios de 20 rs. por un trimestre, así en Madrid como en provincias; 28 rs. por medio año, y 70 por año, y se admiten suscripciones en la administracion, calle de las Huertas 83 aneja, y en las principales librerías.

LA PROBIDAD.

Caja universal de ahorros y operaciones mercantiles.

Constituida con todos los requisitos legales, é inscrita en el registro público de esta corte.

GARANTIA ADMINISTRATIVA.

Los fundadores se constituyen como mayores imponentes, depositando por su cuenta en títulos del 3 por 100 en la Caja general de depósitos el 20 por 100 del importe á que asciendan las imposiciones voluntarias.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Presidente: Excmo. señor conde de Yumury, teniente general, ex-ministro de la corona y senador del reino.

VOCALES.

Excmo. señor marqués de Albranca y Monesterio, grande de España de primera clase y ex-diputado á Cortes, vice-presidente.
Excmo. Sr. D. Juan de Lara, teniente general, ex-ministro de la corona y senador del reino.
Señor conde de Retamoso, propietario.
Sr. D. Juan de los Santos Menéndez, intendente de provincia y ex-gobernador civil.
Director general: Sr. D. Antonio Menéndez de la Vega y compañía, fundadores y propietarios.

Abogado consultor: Sr. D. Julián de Mendizábal.
Se admiten imposiciones voluntarias desde 20 rs. en adelante y se les abona el interés fijo de 9 por 100 anual.

Y ADEMAS

lo que corresponda por repartimiento á prorrata del 25 por 100 de las utilidades líquidas de la Empresa, cuya combinacion da por resultado según la liquidacion del último trimestre, aprobado por el consejo de vigilancia y por la comision de mayores imponentes, una ganancia positiva á dichas imposiciones de
Rvn. 12'5 cts. por 100 al año.
Acumulacion de todos los intereses por meses y trimestres: se llevan cuentas corrientes con interés. Los imponentes pueden retirar sus capitales cuando gusten según los Estatutos.
Direccion general y oficinas, núm. 1, de la calle de Espoz y Mina.
Horas de despacho, de diez á cuatro los días no festivos.

BABLAH DE LA INDIA, TINTE PARA EL PELO Y LA BARBA.

La corteza del fruto del Baulah, que sirve en la India para obtener un tinte del pelo negro indeleble, entra tambien en la composicion química que tiene el pelo de una manera permanente. Propiamente hablando no le tira de una sustancia extraña, sino que operando á través de los poros del pelo apilar, produce una reaccion vivificante que restablece el matiz primitivo del pelo, y regenera la sustancia colorante, perdiendo por los años ó los padecimientos.
Así es que el Bablah de la India no tiene nada de nocivo, no desorganiza el cutis ni empaña, no ensucia el pelo, y antes por el contrario ayuda á la conservacion y desarrollo del pelo cuando mayor brillantez y flexibilidad. No es una composicion melélica como la mayor parte de los tintes mas en boga que, cualquiera que sea la descomposicion con que se desfilen solo contienen nitrato de plata ó sea piedra infernal diluida en agua, sustancia que sirve en cirugía para cauterizar, y dañar, por consiguiente como cosmético de tocador.
El Bablah de la India es un liquido, solo que, según las veces que se aplique con un peine le hueso, produce inmediatamente el matiz del color que se quiera, desde el rubio claro hasta el castaño oscuro, el negro azabache mas subido, lo mismo de día que de noche, al aire libre que dentro de la habitación.
La comision de venta del Bablah hace cuatro años se halla establecida en la Carrera de San Gerónimo, núm. 20, almacén de Marquerie. Tambien se vende en la peluquería de Caidroux, calle de la Montera, núm. 24.

CADA FRASCO 20 REALES.

LA EDUCANDA.

REVISTA QUINCENAL DE EDUCACION, ENSEÑANZA Y MODAS.
Este periódico, tan favorecido del bello sexo en el año y medio que cuenta de vida por hallarse consagrado á la instruccion doméstica de la mujer en armonia con las exigencias de una esmerada educacion, pero basada en la mas severa moral, es uno de los mas baratos de su género en España, y se publica en la forma y con los precios siguientes:
Edicion general destinada á las madres de familia y maestras ó directoras de colegios, con dos grabados de labores y un pliego de dibujos al mes; en Madrid, 14 rs. por trimestres; 45 por un año; en provincias, 45 rs. por trimestre, 54 por un año; Ultramar y extranjero, 130 por un año.
Edicion especial dedicada á las damas de la sociedad elegante con los mismos grabados que el anterior, un lindo figurín al mes de lo mejor que se ejecuta en Paris; en Madrid, 18 rs. por trimestres adelantados en provincias, 21 rs. por trimestre, 34 por un año; Ultramar y extranjero, 140 por un año.
Los que se suscriban por un año, recibirán de regalo una obra de educación.
Se suscribe en las principales librerías ó directamente al administrador del periódico, calle de Lope de Vega, núm. 42, Madrid.

LA BENEFICIOSA, ASOCIACION MUTUA PARA REUNIR Y COLOCAR ECONOMIAS Y CAPITALAS. MADRID.—JA COMETREZO, 62.

Capital efectivo en 31 de octubre de 1863: Rvn. 21.750.976'58.
Esta sociedad es la primera de su clase establecida en España. Las cuantiosas imposiciones que ha recibido y las crecidas devoluciones que ha efectuado durante los cinco años que cuenta de existencia, demuestran la confianza que merece del público y la seguridad y ventajas de sus operaciones. Consisten estas en reunir en un fondo común á las cantidades entregadas y en colocárselas del modo mas seguro y ventajoso para los socios, entre los cuales se distribuyen en justa proporcion los beneficios obtenidos y todos los negocios realizados.
Los socios hacen las entregas cuando les conviene; no contraen compromiso ninguno respecto á cantidades ni á épocas determinadas y todas les proporcionan grandes utilidades.
Cada entrega puede ser de 20 rs. en adelante, y se verifican en la Caja de Asociacion en Madrid ó en la de sus representantes en provincias. Los socios retiran su capital cuando quieren, con arreglo á los estatutos. Las condiciones de los estatutos garantizan completamente el manejo de los fondos sociales.

Resultado de las operaciones.

De las liquidaciones mensuales resulta que el interés anual líquido abonado por término medio á los imponentes, ha sido en el último ejercicio de 10'84 por 100.

Imposiciones hipotecarias.

LA BENEFICIOSA, de acuerdo con la direccion del Banco Hipotecario de España, se encarga de recibir imposiciones con destino su inversión en obligaciones del expresado Banco, bajo las condiciones siguientes:
1.ª Se admiten imposiciones desde 40 rs. en adelante, abriéndose á cada imponente la correspondiente cuenta corriente, cuya comprobacion podrá hacer siempre que así lo estime oportuno.
2.ª El total de estas imposiciones se invertirá en obligaciones del Banco Hipotecario de España, las cuales cedrán dicho Banco á la par y conservará LA BENEFICIOSA en arca de tres llaves como todos los demás valores sociales.
3.ª Los imponentes podrán retirar su imposición cuando gusten, verificándose la devolución en el acto de la demanda en Madrid, y á vuelta de correo en provincias. Las devoluciones se verificarán entre-ando el importe de la imposición, hasta la cantidad que sea posible, en obligaciones del Banco Hipotecario de España por su valor á la par, cualquiera que sea el cambio que alcance en la plaza, y en metálico el residuo que no llegue á componer el valor de una obligación.
4.ª Los intereses de las sumas impuestas se abonarán mensualmente á razon de 6 por 100 anual, verificándose el pago por meses vencidos el día del inmediato siguiente, tanto en Madrid como en provincias. Los imponentes que gusten cobrar por trimestres, semestres ó años se han autorizados á hacerlo. El cobro podrá realizarse en la Caja central, ó de los representantes de LA BENEFICIOSA en provincias, con la simple presentacion de los recibos y conocimiento de su personalidad.
5.ª El abono de intereses empezará á regir en los días 1.º y 16 de cada mes, según las imposiciones se verifiquen dentro de la segunda quincena del anterior ó de la primera del mismo mes en que tenga lugar la entrega.
6.ª Estas imposiciones están libres del 1/2 por 100 de Caja que se exige á las de LA BENEFICIOSA, é igualmente de toda clase de gastos por giro, intereses y cualesquiera otros conceptos, recibiendo por consiguiente la renta los imponentes sin deducion de ningún género.

MANUAL DE RECAUDADORES.

por D. AGUSTIN AGUIRRE Y D. SANTIAGO SALGADO.
oficiales de la direccion general de contribuciones. Tercera edicion.—Recomendada de real orden la adquisicion de este libro (cuyo coste es de abono en las cuentas municipales) como útil y aun necesario para cuantos tienen intervencion en las cobranzas de contribuciones, y emitidas las dos primeras ediciones en tres tomos, acaba de hacerse una nueva reimpresion de dicho MANUAL, que es indispensable para los que quieran optar á las recaudaciones vacantes por medio de las licitaciones ó despues de celebradas estas.
Se vende á 12 rs., lo mismo en Madrid que en provincias, en las oficinas de «La Época», calle de Torres, en la Comision Central de Anuncios, Misericordia, 2, y en todas las Administraciones de la sociedad pública.
Los pedidos se dirigirán al administrador de dicho periódico, acompañando libranza, en la inteligencia de que se pagarán á un 10 por 100 á los que tomen diez ejemplares.

MOLLINEDO Y COMPANIA, DOCKS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.

Depósito general de comercio.
Creados y constituidos en virtud y con sujeción á la ley de 9 de julio de 1862 y real orden de 21 de agosto del mismo año y 21 de julio de 863.
Por la feliz combinacion de estar reunidos y dentro de un mismo recinto la Aduana, los Docks y el depósito general, podemos ofrecer á los que han noauran con su confianza las facilidades y ventajas siguientes:
1.ª El dueño de la mercancía puede tenerla en el Depósito durante dos años sin satisfacer los derechos de entrada, ni mas gastos que los que señalan las tarifas según su clase y division.
2.ª A la espiracion de los dos años puede re-espaldas fuera de la península, libras de derechos como vinieron y permanecieron hasta aquel día.
3.ª Si prefiere dejarlas en España, habrá de satisfacer los derechos señalados en el arancel de Aduanas.
Estas son las ventajas del Depósito general.
Son las de los Docks:
1.ª Hacera carga de los buques en el muelle del puerto de arribo en la Peninsula, de su carga en el ferro-carril, su descarga á la legada á Madrid y pag de los portes, todo para su pago un plazo de 60 días al remiteinte.
2.ª Asegurar de incen los la mercancía.
3.ª Agenciarse y venta ya en Madrid ya en provincias, encargándose en este último caso del envio, cobranza y reembolso al dueño.

ADVERTENCIAS GENERALES.
Depósito general de comercio.
Mollinedo y compañía
MADRID.
Las tarifas, reglamente y demas documentos explicativos de ambos establecimientos, se facilitan á quien los desee, en su local, Carretera de Valencia, núm. 20, y en la oficina central, calle de Pontosa, número 4.

MEDALLAS DE ORO PARA LOS NOTARIOS.

Las hechas de oro de ley con arreglo al modelo oficial esmaltadas por las dos caras, con su cinta correspondiente, á 110 reales.
Las mismas, esmaltadas solo por una, á 90 rs.
Otras tambien de oro mas sencillas á 76 reales
Se harán los pedidos a la calle de las Huertas, núm. 28, cuarto principal, administracion de la Gaceta de Registradores Notarios, incluyendo libranza de su importe é indicando el conducto seguro de remision.

LA CONSTRUCTORA CATALANA. SOCIEDAD CONSTITUIDA SOBRE VALORES HIPOTECARIOS.

38 CASAS CONSTRUIDAS Y EN CONSTRUCCION.
1.642,570 palmos superficiales, terrenos adquiridos por la sociedad.
Las escrituras de compra y ventas de casas y terrenos, otorgados por esta Sociedad, obran en los protocolos de los Notarios de número del Colegio de Barcelona, D. Ramon de Miquelarena, D. José Andrea, D. Magin Soler y Gelada, y D. Mariano Thomá.
CONSEJO DE VIGILANCIA.
Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y Navacera, Mayor-domo de semana de S. M.
M. I. Sr. Manuel Moxo y Aromí, hacendado.
Sr. D. Juan de Toda, propietario y comerciante.
Sr. D. Nicolás Guzman, propietario.
Sr. D. Francisco Alconada, comerciante.
Sr. D. Jacinto Camprecios, abogado asesor.
Sr. D. Manuel Rimont, secretario.
Sr. D. Ramon de Miquelarena, notario.

Director y fundador, D. ANTONIO RIBAS.

La Sociedad se dedica: 1.ª A vender casas construidas reembolsándose por pequeñas cantidades; trimestrales en un determinado número de años; 2.ª A construir casas con arreglo á los planos que los interesados deseen; 3.ª A adelantar los capitales necesarios á los interesados para construirse la casa en terrenos de la Sociedad; 4.ª A admitir capitales y hacerlos lucrar con arreglo á las siguientes condiciones:
1.ª clase.—Se retiran los capitales cuando quieren y perciben el 5 por 100 de interés anual.— 2.ª clase.—Cobran el 8 por 100 anual y permanecen en la caja durante un año.— 3.ª clase.— Reciben por trimestre el 6 por 100 fijo de interés, y la participacion en el 30 por 100 de los beneficios líquidos de los balances.
Beneficios repartidos en el último balance 11,80 por 100.
Oficina de la sociedad en Barcelona; calle de la Paz 3 de la Enseñanza, número 2, cuarto principal según la bajada de San Miguel.
Oficinas de la Sociedad en Madrid: Oficinas de D. Domingo Satazar, Isaqueiro, jefe de la calle del Clavel, número 2, cuarto principal. (M.)

SOCIEDAD GENERAL DE ARTICULOS PARA LA FOTOGRAFIA

OBJETIVOS SUPERIORES — APARATOS DE TODAS CLASES — PRODUCTOS QUIMICOS
Papel salado y albuminado. — Cartulina Bristol.
APARATOS PARA AUMENTAR LOS RETRATOS Y PARA PRUEBAS MICROSCOPICAS
Marcos y Pince-pictos, Albums para retratos Cartas de vistas, Cristales, Cabellos, Colores para los retosques. Estereoscopia.
REDUCCION CONSIDERABLE SOBRE LOS PRECIOS
Pedir el Catalogo á M. WELFF, 25, rue Chariot, Paris.